

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 129 -2022-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/RR.HH.

MAD N° 07181953

Cajamarca, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente MAD N° 7181850, que contiene el MEMORANDO N° 1850-2022-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG, de fecha 23 de noviembre de 2022, que autoriza la Aprobación de las Bases del concurso interno de mérito para ascenso – promoción interna de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712 - 410 Salud Cajamarca - Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, regula la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública y tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2022-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/RR.HH.D, de fecha 18 de octubre de 2022, se designa a los miembros del comité evaluador para el concurso interno de mérito para ascenso – promoción interna de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712 - 410 Salud Cajamarca - Cajamarca;

Que, en el artículo 30 del Decreto Legislativo N° 276, establece que el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1850 -2022-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DRRHH, de fecha 23 de noviembre de 2022, se dispone la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación de las Bases del concurso



interno de mérito para ascenso – promoción interna de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712 - 410 Salud Cajamarca – Cajamarca;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red de Salud Cajamarca, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ordenanza Regional No. 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases que regula el concurso interno de mérito para ascenso – promoción interna de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712 - 410 Salud Cajamarca – Cajamarca y los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución. ==

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Comité Evaluador para el concurso interno de mérito para ascenso – promoción interna de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712 - 410 Salud Cajamarca - Cajamarca, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad. =====

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Cajamarca, para los fines pertinentes. =====

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración y Planeamiento Estratégico, para los fines que corresponda. =====

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA  
La Srta. Gloria C. Alcaide Huamán  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RRHH



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA  
ASCENSO N° 001- UESCC.RISCAJ, PARA PERSONAL ASISTENCIAL  
DE LA UNIDAD EJECUTORA 1712-410  
SALUD CAJAMARCA – CAJAMARCA**



COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO  
N° 001- U.E.S.C.C-RISCAJ, PARA PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD  
EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA, CONFORMADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2022-GR-CAJ/DRS-  
CAJ/REDCAJ/RR.HH.

CAJAMARCA- 2022.

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-  
U.E.S.C.C-RISCAJ, PARA PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD  
CAJAMARCA - CAJAMARCA.**

**1. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Promover el desarrollo a través del ascenso, de los profesionales, técnicos, asistenciales y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 1712-410: Salud Cajamarca - Cajamarca, para la cobertura de plazas vacantes por ascenso, asumiendo funciones de acuerdo al nivel adquirido con responsabilidad, eficiencia y eficacia, percibiendo su remuneración de acuerdo al nivel que corresponde, plazas que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, garantizando la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

**2. FINALIDAD**

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001- U.E.S.C.C-RISCAJ, para cubrir plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para el personal profesional y técnico de la salud de los cargos vacantes y generados en la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto legislativo N° 276, la Ley N° 23536 y las leyes especiales que regulan la carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

Los servidores públicos nombrados del Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, podrán participar en el concurso de ascenso;

**4. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 23536 – Ley del Trabajo y de la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativa General
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y modificatoria.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1023- crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Legislativo N° 1153 - Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al. servicio del Estado.
- Resolución de Sala plena N° 008-2020/SERVIR/TSC.
- Decreto Legislativo N° 559 - Ley del Trabajo Medico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Ley N° 28561 – Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. GENERALIDADES

- 5.1.1. El ascenso, se efectúa por Concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses de personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por norma vigente.
- 5.1.2. Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- 5.1.3. El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante concurso de méritos.
- 5.1.4. El SERUMS se convalidará como tiempo de servicios para el ascenso al segundo nivel de línea de carrera.
- 5.1.5. Podrá postular al presente concurso interno de ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos o Manual de organización y funciones (MOF).
- 5.1.6. El ascenso se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- 5.1.7. El proceso está a cargo del evaluador para el concurso interno de mérito para ascensos, para cubrir las plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca.
- 5.1.8. Para el concurso interno de ascenso se considerarán las plazas, según la ubicación orgánica de origen donde se produjo la plaza vacante. El postulante que ascienda de nivel continuará laborando en su establecimiento y la plaza generada por este ascenso queda vacante en el lugar correspondiente.
- 5.1.9. El concurso interno se desarrolla conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- 5.1.10. Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
  - No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
  - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada o con signos de alteración en cualquier etapa del concurso.
- 5.1.11. Presentarse a más de una categoría.
- 5.1.12. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario el comité la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 5.1.13. Por el contexto de la situación actual de pandemia, declaratoria de emergencia sanitaria y con objetivo de evitar aglomeraciones de los postulantes, las consultas y reclamos se realizarán según cronograma. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte del comité evaluador de concurso interno de méritos, Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modificación de bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- 5.1.14. Los postulantes tienen responsabilidad de revisar en los medios de publicación como son las redes sociales de la entidad y/o periódico mural de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- 5.1.15. Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la ley N° 28411, Ley general del sistema de presupuesto, en relación a la prohibición de la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.
- 5.1.16. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realicen la labor de observación del proceso de concurso interno para ascenso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según rol.

## 5.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Méritos desempeñando las siguientes funciones:

- 5.2.1. Brindar asesoramiento y asistencia permanente al Comité evaluador de Concurso Interno de Méritos.
- 5.2.2. Proporcionar toda clase de información que requiera el comité, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- 5.2.3. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- 5.2.4. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera el Comité evaluador durante el desarrollo del proceso (Anexos 1, 2, 3, 4 y 5).
- 5.2.5. Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- 5.2.6. Una vez concluido el Proceso del Concurso se procederá a emitir el acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de las Oficinas de Recursos Humanos y de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca.

## 5.3. DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- 5.3.1. El comité evaluador será designado por resolución por la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, por las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 183-2020-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/OP.

Es incompatible que un postulante sea miembro del comité evaluador de manera simultánea.

- 5.3.2. Para efecto de la conducción, el comité evaluador para el concurso interno de mérito para ascensos de plazas vacantes de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca, se constituye mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2022-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/RR.HH, integrada por los siguientes miembros:

### MIEMBROS TITULARES:

- |                                            |                          |
|--------------------------------------------|--------------------------|
| 1. M.C. Wilson Edgardo León Vilca          | PRESIDENTE TITULAR.      |
| 2. Lic. Enf. Eliza Milagros Casquin Blanco | PRIMER MIEMBRO TITULAR.  |
| 3. M.C. Ingrid Soleth Alcalde Gamarra      | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR. |

### MIEMBROS SUPLENTE:

- |                                             |                           |
|---------------------------------------------|---------------------------|
| 1. Obsta. Janeth Mirella Quisquiche Sanchez | PRESIDENTE SUPLENTE.      |
| 2. Lic. Adm. Sara Elena Vigo Bardales       | PRIMER MIEMBRO SUPLENTE.  |
| 3. M.C. Luisa Beatriz Ortiz Palomino        | SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE. |

- 5.3.3. El comité evaluador eleva el proyecto de bases del concurso interno de méritos para ascenso a la Dirección General de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, para su aprobación mediante acto resolutorio.
- 5.3.4. El comité evaluador del presente concurso, cursara invitaciones para que un (01) representante de organizaciones civiles, entidades y gremios sindicales de los trabajadores, participen en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.
- 5.3.5. Los veedores estarán debidamente acreditados por su organización, no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- 5.3.6. El comité evaluador está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5.3.7. Los miembros del comité evaluador participaran en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo.

- 5.3.8. Los miembros del comité evaluador se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de ascenso. La inhibición es sólo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 5.3.9. Los acuerdos que adopten los miembros del comité evaluador deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren e incluido los veedores.
- 5.3.10. La inasistencia de los veedores no impide el normal desarrollo del concurso.
- 5.3.11. Los miembros del comité evaluador de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:
- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Méritos.
  - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
  - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

#### 5.4. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

- Conducir el proceso del Concurso Interno de Méritos.
- Elaborar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar al Concurso Interno de Méritos.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso, conforme a lo informado por la Oficina de Personal de la Entidad.
- Elaborar el Acta de Instalación del comité evaluador para el Concurso Interno de Méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Bases.
- Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en las redes institucionales y lugares visibles dentro de la Entidad.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases.
- Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- Declarar desierto el concurso interno de méritos cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- En caso que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, el comité evaluador procederá del modo siguiente:
  - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de servicios al Estado.
- Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que el comité evaluador establezca.

- 5.4.16. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final del comité evaluador, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al ascenso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y
- 5.4.17. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

## 5.5. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso, deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2022.

Las plazas convocadas han sido puestas de conocimiento por parte de la Dirección General al comité de concurso interno de méritos para ascenso N° 001- UESSC, las mismas que cumplen con los requisitos para promoción interna para ascenso, por ser de un nivel superior al de inicio, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO PLAZA	NIVEL REM.	DESC. CARGO FUNCIONAL	EE.SS.	CODICIÓN DE LA PLAZA
1	000216	SAD	AUXILIAR ASISTENCIAL	C.S. PACHACUTEC	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
2	000022	SAB	AUXILIAR DE ENFERMERÍA III	C.S. ASUNCIÓN	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
3	000014	SAB	AUXILIAR DE ENFERMERÍA III	P.S. PORCON ALTO	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
4	000099	SAB	AUXILIAR DE ENFERMERÍA III	P.S. OTUZCO	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
5	000123	SAA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA IV	P.S. HUAMBOCANCHA ALTA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
6	000204	SAD	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I	C.S. BAÑOS DEL INCA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
7	000081	STC	CHOFER III	SEDE CENTRAL	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
8	000105	ENF-14	ENFERMERA/O	C.S. MAGNA VALLEJO	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
9	000049	ENF-14	ENFERMERA/O	P.S. SAPUC	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
10	000073	ENF-14	ENFERMERA/O	C.S. ASUNCIÓN	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
11	000092	ENF-14	ENFERMERA/O	C.S. JESUS	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
12	000035	ENF-14	ENFERMERA/O	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
13	000106	MC-2	MEDICO II	P.S. NAMORA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
14	000089	MC-2	MEDICO II	P.S. COSPAN	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
15	000116	OBS-II	OBSTETRA II	P.S. SUNCHUBAMBA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
16	000122	STC	TECNICO ASISTENCIAL I	P.S. COSPÁN	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
17	000132	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	P.S. PATA PATA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
18	000112	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	C.S. ENCAÑADA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
19	000120	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	P.S. NAMORA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
20	000096	STC	TECNICO EN ENFERMERIA I	P.S. SAMANA CRUZ	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
21	000052	STB	TECNICO EN ENFERMERIA III	C.S. HUAMBOCANCHA BAJA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA
22	000110	STA	TECNICO EN ENFERMERIA III	P.S. HUAMBOCANCHA ALTA	CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO-PROMOCION INTERNA



## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 CONVOCATORIA

6.1.1. La Convocatoria al proceso de concurso interno para Ascenso, será realizada el comité evaluador de Concurso de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca y tienen carácter de interno.

6.1.2. La Convocatoria será publicada en lugares visibles la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, Periódico mural de la entidad, así como en las redes sociales de la Institución.

La convocatoria a concurso tendrá la siguiente información:

- a. Publicación de plazas vacantes precisando el Código de Plaza, denominación del cargo funcional, Establecimiento de salud, nivel o categoría remunerativa y monto de la valorización principal.
- b. Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso.

### 6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### 6.2.1. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente físico con la documentación debidamente foliada y firmada, que contenga la siguiente información:

- A. Solicitud de inscripción.
- B. Declaración Jurada de no tener grado de parentesco, con ningún miembro del comité evaluador de concurso.
- C. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- D. Declaración Jurada del tiempo de servicios prestados al estado y ministerio de salud.
- E. Declaración jurada de Veracidad de la Información.
- F. Estar habilitado en el Colegio profesional correspondiente.

La Información presentada tiene carácter de declaración jurada, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior, conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del Art. 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444. En caso la información sea falsa la Unidad Ejecutora procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

En otra sección se indica cómo se debe presentar el expediente para la inscripción.

#### 6.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

##### 1.- De los postulantes para ascenso.

##### A. Para el servidor profesional asistencial:

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

- a) Tiempo mínimo de permanencia para el personal profesional médico de cinco (05) años cumplidos en su actual nivel, y para los profesionales de la salud no Médico, tres (03) años cumplidos en su actual nivel según grupo ocupacional.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad. 1 crédito será equivalente a 16 horas lectivas.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

**B. Para el Servidor Técnico y auxiliar asistencial:**

- a) Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes y para auxiliares cuatro años en los dos últimos niveles.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad. 1 crédito será equivalente de 16 horas lectivas.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso de nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.

**6.3 INSCRIPCIONES**

Para la inscripción, los postulantes presentarán sus expedientes en trámite documentario de la entidad, observando el cronograma establecido, en el horario de 08:00 a.m. a 2:30pm de lunes a viernes. Las solicitudes deberán ser dirigidas al comité del concurso Interno de méritos para ascenso, debidamente foliado, firmado y en sobre cerrado, conforme el siguiente detalle:

**6.3.1. Modelo de rótulo:**

Señores:

Comité evaluador de Concurso Interno de Méritos  
N° 001-2022-U.E.S.C.C - RISCAJ.

"Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca – Cajamarca"

Presente. –

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Proceso al que postula: marcar con una ( X )  
• Concurso Interno para Ascenso ( )

Datos del cargo y nivel al que postula:

Cargo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

**6.3.2.** Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada en la parte superior derecha de atrás hacia adelante, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados en sobre cerrado en el siguiente orden:

- a. Solicitud dirigida al presidente del comité evaluador de concurso (Anexo 1).
- b. Copia de Documento Nacional de Identidad - DNI.
- c. Copia del Título, de acuerdo al grupo ocupacional.
- d. Copia del Título de especialista y/o grado obtenido.
- e. Constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente (original).

- f. Copia de Resolución de SERUMS.
- g. Declaración jurada de no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los integrantes del comité evaluador de concurso (Anexo 2).
- h. Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales (Anexo 3).
- i. Declaración jurada de domicilio (Anexo 4).
- j. Declaración jurada de Veracidad de la Información (Anexo 5).
- k. Curriculum vitae documentado.

Para los postulantes a ascenso, se evaluará la documentación presentada debidamente actualizada.

Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

#### 6.4. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN)

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores y puntajes:

1. Curriculum Vitae	De 00 a 100 puntos
2. Comportamiento Laboral	De 00 a 100 puntos
3. Tiempo de Servicios	De 00 hasta 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por el factor de conversión, según lo definido en los formatos de calificación.

##### 6.4.1. Factores de evaluación para concurso de ascenso

El caso de los profesionales, técnicos y auxiliares el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del grupo ocupacional profesional consiste en: formación profesional (títulos y grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye el título del Instituto en que se formó, las capacidades y los méritos.

##### a) Título y/grado universitario

Se tomará como valor de calificación el de mayor puntaje. Asimismo, para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente a la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En casos de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU y/o SERVIR.

##### b) Capacitación:

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad al a que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos (05) años calendarios. Son las actividades educativas en las modalidades de Diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

1 crédito será equivalente a 16 horas lectivas. De no contener esta información no podrá considerarse en la calificación.

**c) Los méritos:**

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos 5 años calendarios previos a la postulación al concurso.

**d) Docencia:**

La Docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y termino de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores.

**e) Producción científica:**

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos evidenciados.

**f) Evaluación del comportamiento Laboral:**

Se tomará en cuenta la evaluación por desempeño y conducta laboral efectuada al servidor en el último periodo al presente año. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

**g) Tiempo de Servicio:**

Con puntaje máximo acumulativo de 30 puntos

Se considerará el tiempo de servicios (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcertados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1.

**CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO PROFESIONALES DE LA SALUD.**

Títulos y grados universitarios (máximo acumulable: 60 puntos) *		Puntaje por componente	Factor de conversión	Puntaje final	
1	Título profesional universitario (50 puntos)	60	0.5	50	
2	Título segunda especialidad (55 puntos)				
3	Maestría (título o constancia de egreso) (55 puntos)				
4	Doctorado (título o constancia de egreso) (60 puntos)				
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *</b>		20	0.5	50	
1	Actividades menores de 40 horas lectivas				1 punto
2	Actividades entre 41 a 100 horas lectivas				3 puntos
3	Actividades entre 101 a 150 horas lectivas				6 puntos
4	Actividades entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
5	Actividades mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
<b>Méritos (máximo 10 puntos acumulables) *</b>		10	0.5	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel o segundo nivel de atención, exceptuando el SERUMS, Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos.				
<b>Docencia (máximo 5 puntos acumulables) *</b>		5	0.5	50	
A	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor Asociado				2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor Auxiliar o jefe de practica	1 punto por cada año de servicio			
<b>Producción científica (máximo 5 puntos acumulables) *</b>		5	0.5	50	
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo).				

B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>					
Puntaje obtenido en el último semestre (hasta 100)			100	0.2	20
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)</b>					
N° de años de servicio		1 punto por año	30	1	30
<b>Puntaje máximo posible</b>					<b>100</b>

\* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

### CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO NO PROFESIONAL

Titulo*		Puntaje por componente	Factor de conversión	Puntaje final
A. Título de Instituto Superior		60		
<b>Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *</b>				
1	Actividades menores de 40 horas lectivas	1 punto		
2	Actividades entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos		
3	Actividades entre 101 a 150 horas lectivas	6 puntos		
4	Actividades entre 151 a 255 horas lectivas	15 puntos		
5	Actividades mayores a 255 horas lectivas	20 puntos		
<b>Méritos (máximo 20 puntos acumulables) *</b>				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos.			
<b>Evaluación de Comportamiento Laboral</b>				
Puntaje obtenido en el último semestre (hasta 100)		100	0.2	20
<b>Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)</b>				
N° de años de servicio		30	1	30
<b>Puntaje máximo posible</b>				<b>100</b>

\* La evaluación curricular comprende: Título, capacitaciones y méritos.

### 7. De los resultados, cuadro de méritos, reclamos, ratificación y/o rectificación del resultado final y cuadro de méritos.

- 7.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de conversión, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 7.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.
- 7.3. Recibido el reclamo por escrito, el comité evaluador de concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día.
- 7.4. Terminada la etapa de presentación y absolución de reclamos se ratificará el Cuadro de méritos de corresponder, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- 7.5. Terminado el proceso de concurso, el comité evaluador de concurso, remitirá al director general de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca, el informe final.

### 8. Disposiciones Finales

- 8.1. Los aspectos que no estén previstos en las bases, serán resuelto por el comité evaluador del Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2. En caso que las plazas que fueran de materia de concurso y que no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

9. Cronograma de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, para cubrir las plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación y Publicación de bases de concurso para ascenso	23 de noviembre del 2022.	Unidad Ejecutora y el comité de concurso.
Convocatoria publicada en redes sociales de la institución y periódico mural de la Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca.	23 al 28 de noviembre del 2022.	Oficina de Recursos Humanos y el comité de Concurso.
Inscripción general de postulantes, presentación de File (presencial)	28 al 29 de noviembre de diciembre de 2022.	Tramite documentario 08:00 a.m. a 2:30 p.m.
Evaluación curricular (File y Legajos)	30 de noviembre de 2022.	Comité de concurso.
Publicación de resultados de la evaluación curricular (File y legajos)	30 de noviembre de 2022	Comité de concurso.
Presentación de reclamos de resultado de la evaluación curricular	01 de diciembre de 2022.	Comité de concurso en horario 8:00 am a 12 : 00 m.
Absolución de reclamos de resultado de la evaluación curricular	01 de diciembre de 2022.	Comité de concurso
Publicación del Resultado final	01 de diciembre de 2022.	Comité de concurso.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Wilson B. León Vilca

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAJAMARCA

Eliza M. Casquín Blanco  
Lic. Enfermería  
C.E.P 76070

Dra. Ingrid Alcalde Camarero  
MÉDICO CIRUJANO  
C.M.P. 79403

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS N° 001-2022- U.E.S.C.C - RISCAJ DE ASCENSO, PARA PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 1712-410 SALUD CAJAMARCA - CAJAMARCA.**

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS N° 001-2022- U.E.S.C.C - RISCAJ.

Sr. Presidente del comité del concurso Interno de Méritos N° 001-2022- U.E.S.C.C - RISCAJ.

Apellidos y Nombres: .....

Cargo: ..... Nivel / Categoría: .....

Domiciliado/a en: .....

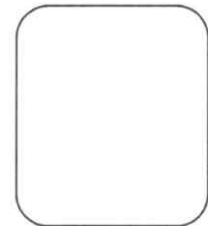
.....

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno de méritos para el cargo de: ....., de la **Unidad Ejecutora 1712-410 Salud Cajamarca - Cajamarca**, en ese sentido, adjunto los anexos 2, 3 y 4 y 5 a mi curriculum vitae sustentado (solo para .....) en copia simple, los folios se ponen en letras y números (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, adjunto copia de mi legajo personal para la evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....  
Lugar y Fecha: .....



Huella Digital

Solo se puede postular a una de las opciones señaladas

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD,  
MATRIMONIO Y AFINIDAD**

Señores  
Comité evaluador del Concurso Interno de Méritos  
Presente. -

Por el presente, Yo, .....  
Identificado (a) con el Documento Nacional de Identidad N° .....  
Domiciliado (a) en .....  
en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM  
y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros del comité de concurso.

De marcar la opción **SI** consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....  
Lugar y Fecha: .....

Huella Digital

*Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 51° de Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 – JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.*



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES, NI JUDICIALES**

Yo, (Nombres y Apellidos) ....., identificado(a) con DNI  
N° ..... Estado civil ..... con domicilio en  
..... Departamento .....,  
Provincia ..... Distrito ....., **DECLARO BAJO  
JURAMENTO** lo siguiente:

**NO CONTAR CON:**

- ANTECEDENTES PENAL
- ANTECEDENTES JUDICIALES
- ANTECEDENTES POLICIALES

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....  
Lugar y Fecha: .....

Huella Digital

*Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 51° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.*

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(Ley N° 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)**

Yo, ..... Identificado (a) con DNI N° ..... en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

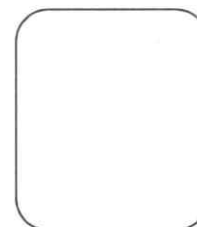
En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contrala Fe Publica, falsificación de documentos (Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, numeral 1.7) "Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....

Lugar y Fecha: .....



Huella Digital

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN.

Yo, ..... identificado(a) con  
DNI N° ....., con domicilio ubicado en  
Jr./Av..... del distrito de  
....., provincia de ..... departamento de  
.....

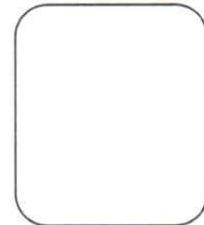
**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Contar con documentación que se incluye en el Currículum Vitae documentado, la cual certifica la veracidad de la información remitida.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

.....  
Firma del Postulante

DNI: .....  
Lugar y Fecha: .....



Huella Digital